



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017741 15 NOV 2018

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Biomédica de la Universidad EIA, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 16444 del 13 de diciembre del 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Biomédica de la Universidad EIA, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución número 3996 del 18 de abril del 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería Biomédica de la Universidad EIA, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que la citada Institución radicó el día 9 de abril del 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Ingeniería Biomédica (Código SNIES 4689).

Que el CNA, en sesión realizada los días 19 y 20 de septiembre del 2018 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Biomédica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Biomédica de la Universidad EIA, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través de Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Ingeniería Biomédica de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.* Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad EIA
Nombre del programa:	Ingeniería Biomédica
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución; podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad EIA, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Biomédica de la Universidad EIA, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



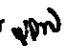

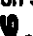
ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 4689 (Código de Proceso:7582)

Bogotá D.C., 21 SEP 2018

2365

Doctora
MARIA VICTORIA ANGULO
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD EIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**, radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el día 9 de abril de 2018, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **INGENIERÍA BIOMÉDICA (Cód. SNIES 4689)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión extraordinaria de los días 19 y 20 de septiembre de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA BIOMÉDICA** de la **UNIVERSIDAD EIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad EIA dispone de un Proyecto Educativo Institucional (PEI) y un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en coherencia con la misión y la visión, y los objetivos y propósitos de la carrera de Ingeniería Biomédica están en concordancia con estas declaraciones institucionales.
- En 2017 el Programa contaba con 37 profesores de los cuales el 90% tenía formación de posgrado, 8 con título de doctorado, para atender una población de 231 estudiantes, para una relación estudiante por profesor de 6,24.
- El Programa se relaciona con 4 Grupos de Investigación clasificados en Colciencias: GIBEC (A), GIICA (B), MAPA (B) y EIA FTA (B). La mayor relación es con el grupo GIBEC (Grupo de Investigación en Ingeniería Biomédica), el cual está asociado a la Universidad CES de Medellín. En los últimos 5 años se han generado 147 productos, lo cual significa

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

3,97 productos por profesor en un periodo de 5 años y corresponde a un índice de 0,97 productos por profesor por año.

- La creación del Programa de Doctorado en Ingeniería fortalecerá las áreas de investigación, desarrollo e innovación, y en el mediano plazo redundará en una mejor formación de los Ingenieros Biomédicos.
- El Programa cuenta con convenios con universidades extranjeras (Mines ParisTech, Ecole Nationale d'Ingenieurs, Politécnico de Milano y Politécnico de Torino, entre otras) para la movilidad y la realización de doble titulación, la cual ha logrado varios estudiantes. También se destacan las estancias prácticas como en la Clínica Mayo de los Estados Unidos.
- En las Pruebas Saber Pro de 2017 la Carrera obtuvo sus resultados por encima del promedio nacional en todas las competencias genéricas: comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, lectura crítica, competencias ciudadanas e inglés.
- Los Pares señalan que en la reunión con empleadores, estos destacaron que los egresados demuestran un buen desempeño laboral y varios de ellos han recibido premios a la innovación.
- La Universidad EIA y el Programa de Ingeniería Biomédica en particular, cuentan con instalaciones y facilidades locativas para la enseñanza, la investigación y el bienestar adecuadas a las necesidades de la comunidad universitaria.
- La Universidad EIA, como parte del bienestar estudiantil, destina recursos para un plan de becas y realiza convenios para obtener fondos de empresas. Estos apoyos se asignan a los estudiantes que demuestren la necesidad de acuerdo con un estudio socioeconómico.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA BIOMÉDICA** de la **UNIVERSIDAD EIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer el currículo con el establecimiento de una práctica profesional obligatoria, posibilitando al estudiante de Ingeniería Biomédica la práctica profesional en Colombia o en otros países, complementaria al ejercicio en actividades de investigación dentro del ámbito de la academia, según recomendación realizada por el equipo de Pares.
- Fortalecer estrategias como la nivelación académica, seguimiento en el primer año y el desarrollo de actividades motivadoras a lo largo de la carrera, que contribuyan a disminuir

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

la deserción estudiantil puesto que, para el periodo 2016-2, se encontraba por encima del promedio nacional, de acuerdo a información suministrada por el Spadies.

- Acoger las sugerencias de los Pares para el perfeccionamiento, especialmente de las áreas de Ingeniería Clínica y de Ingeniería de Rehabilitación y del Desempeño Humano y así disminuir el desequilibrio en la Carrera, respecto de las cuatro esferas principales de actuación del Ingeniero Biomédico que propone la Universidad EIA.
- Se sugiere una mayor interacción con instituciones de renombre de América Latina para fomentar el intercambio en el ámbito del MERCOSUR, especialmente en las áreas Clínicas y Hospitalarias. Las mejoras sugeridas por los pares podrían facilitar en el futuro la integración con carreras en diversos países, así como el ejercicio profesional del Ingeniero Biomédico de la Universidad EIA en otros países.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,



CÉCILIA CORREA DE MOLINA



JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO



ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS



ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA



GUILLERMO MURILLO VARGAS



FERNANDO CANTOR RINCÓN



HELMUTH TREFETZ GÓMEZ



JOSE WILLIAM CORNEJO OCHOA



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Local 7 y 8 Tels.: 2222800 ext. 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co